



Normas de acceso y uso de la Biblioteca de San Jerónimo

Todos los centros se registrarán por la [normativa de la Biblioteca Universitaria de Granada](#).

Según el [Reglamento de la Biblioteca Universitaria](#), cada punto de servicio de la Biblioteca Universitaria podrá arbitrar normas complementarias a este Reglamento para el uso racional de los medios puestos a disposición de las personas usuarias.

Normas de acceso y uso complementarias:

1. Para acceder al servicio de préstamo de la Biblioteca es necesario presentar el carnet de la Biblioteca Universitaria (Tarjeta Universitaria). En caso de no haberlo recibido aún, se le facilitará el préstamo siempre y cuando sus datos consten en la base de datos de matrículas o presente documento de estar matriculado, además del DNI.
2. Una vez consultados los materiales bibliográficos, no deben colocarse en las estanterías sino en los carros habilitados en la Sala de consulta.
3. No podrán reservarse los puestos en la Sala de consulta con apuntes...etc. más de 20 minutos.
4. Los ordenadores son de uso exclusivo para la consulta del catálogo y de los recursos de la biblioteca.
5. La consulta en los ordenadores de la Biblioteca, cuando las necesidades lo requieran, se limitará a 30 minutos por usuario, con el fin de agilizar su uso.
6. Los móviles permanecerán en silencio a la entrada de la Biblioteca para evitar molestias a los usuarios.
7. Por razones de higiene y conservación del material bibliográfico no se permite la entrada de comida y bebida en la Biblioteca.
8. El usuario de la biblioteca procurará buen ambiente de trabajo y respeto a los demás usuarios.
9. En caso de que suene la alarma de la biblioteca al salir un usuario, el personal podrá solicitar que se le muestre el material bibliográfico que lleva.

[Normas de acceso y uso complementarias \(PDF\)](#)